

Viernes, 21 de febrero de 2014

SOY  
A LA VISTA

## Se agrandó la familia

Por Dolores Curia

La noticia que la semana pasada apareció con el neón de las historias pioneras (“La primera beba canadiense con tres padres”) no tiene un título ciento por ciento fiel a la verdad. En la partida de Della figuran efectivamente dos madres y un padre, se trata del primer reconocimiento legal para el que no hizo falta recurrir a un juicio. Desde los años '90 que en Canadá se registran estas configuraciones familiares, reconocidas siempre a posteriori. Y por supuesto que estas familias viven por todo el mundo, aunque sin el beneficio de la ley. El titular podría ser reformulado:

La nueva ley de derecho de familia de Columbia Británica, desde marzo de 2013, regula a nivel provincial la filiación en los casos de fertilización asistida y permite anotar hasta cuatro personas en la partida. Los donantes pueden ser reconocidos como padres siempre y cuando todos firmen un acuerdo previo a la concepción. Della es hija de Danielle Wiley, su esposa Anna Richards y un gran amigo de ambas, Shawn Kangro. Antes de que Della fuera concebida mediante método de inseminación casera, los tres comenzaron a pautar un contrato sobre cómo sería la dinámica. Sus madres tendrían la custodia, vivirían con la beba y serían responsables de su manutención. Kangro sería su tutor y podría visitarla siempre que quisiera y participaría de decisiones claves sobre su salud y educación.

### LA FAMILIA ARGENTINA

En Argentina la triple o cuádruple filiación no está contemplada por la letra, ni existe ningún antecedente de reconocimiento legal. A la hora de barajar opciones para las maternidades y paternidades lgbt, el imaginario prioriza, además del camino de la adopción, las técnicas de reproducción asistida con donante anónimo y la privativa práctica de la subrogación con una gestante. Por lo bajo circula la palabra copaternidad (cuando un hombre y una mujer, héteros o no, se ponen de acuerdo para gestar y criar a un hijo sin ser pareja). Mucho menos se habla de familias poliamorosas o de lazos parentales múltiples (como el caso de la beba canadiense). ¿A qué se debe este silencio? “Por mi consultorio ha pasado una cantidad notable de gays y lesbianas con el plan de tener hijos, pero ninguno de ellxs ha planteado y concretado la idea de una familia con tres padres”, relata Alejandra Goldschmidt, psicóloga especializada en reproducción asistida, y

continúa: "Sí han venido parejas de chicas que tienen la idea, o ya han concretado, con un donante amigo. Pero no aparece en el horizonte la idea de que ejerza un rol de padre quien puso el esperma. Vivimos en un país con una tradición que valora casi incondicionalmente el linaje biológico y además tenemos muy arraigada la idea de que un hijo es una especie de confirmación del amor romántico y la pasión sexual de dos personas que buscaron traerlo al mundo. Como comunidad, veo que tendemos a reproducir el modelo heterosexual: la idea de que en una familia hay dos 'funciones de cuidado': la paterna y la materna, más allá del género de quien las desempeñe. Cuesta imaginar esos roles circulando entre más de dos personas". El esquema más buscado es el del donante anónimo y, en segundo lugar, el del donante conocido que funciona más como un amigo de la familia que como padre. Pero vale el

agregado: "Históricamente, fuera de los centros urbanos siempre existieron las redes de cuidado de amigos, vecinos y familiares, la llamada 'tribu'. Está el fantasma de que en una configuración de tres, haya uno que quede medio afuera de la dinámica. Supongo que es cuestión de tiempo. No hace tanto los niños concebidos por fertilización asistida eran llamados despectivamente 'niños de probeta'. Eso ya no pasa. Ya iremos abriendo nuestras cabezas".

### **LA ENCRUCIJADA: SANGRE O AMOR**

En 2006 Silvia Alderete y su ahora ex novia planearon formar una familia junto a otra pareja de chicos. "Nos pusimos de acuerdo en quién iba a ser la mamá gestante y quién el papá biológico. Cuando Santiago nació, en 2007, acá en Córdoba no teníamos referencias ni amigos. Solamente una amiga, Angélica Alessio, hermana del cura Alessio, conocido porque fue expulsado de la Iglesia por apoyar el matrimonio igualitario. En el momento del embarazo, con mi ex pareja consultamos a la abogada Paola Dauria. Ella nos dijo que yo no iba a tener derechos legales pero, si nos llegáramos a separar, tal vez sí podría conseguir un régimen de visitas. Anotamos a nuestro hijo con los nombres de la madre y el padre biológicos. En ese momento la idea del cuarteto nos parecía loca, sonaba rara para el resto de la gente, mucho más de lo que suena ahora.

Pensábamos que si había amor iba a funcionar. Pautamos que el bebé iba a vivir con nosotras, que ellos podían visitarnos siempre que quisieran y que cada 15 días pasaría un finde con ellos. Había confianza y además uno de ellos había criado ya a un sobrino, lo cual nos tranquilizaba más. Fueron apareciendo distintas opiniones sobre qué era lo mejor para Santi. Por ejemplo, dos querían festejar el cumple de un año, y los otros dos no. Pero íbamos negociando. Durante el puerperio empezamos a tener una crisis entre nosotras. No puedo decir que el fracaso de nuestra relación haya sido por la configuración de cuatro. Entre nosotras empezamos a tener, por ejemplo, problemas para compartir el rol de madre, competíamos. Y a eso se le sumaba la presencia de los dos papás, que a veces ayudaba y a veces no. Después de dos años y medio de convivencia con

el bebé, nuestra pareja entró en crisis y nos separamos. Ella no reconoce que éste había sido un proyecto de ambas. No me deja verlo. Vamos a juicio. La mamá biológica declara que todo había sido una fabulación mía. Y que el bebé era de ella y del padre biológico (ella seguía sin ningún conflicto con la pareja de papás, habían sido muy amigos desde siempre). Fue paradójico: soy psicoanalista y trabajo haciendo acompañamiento terapéutico en los regímenes de visitas, y de repente me veía yo metida en una situación así.” Silvia presentó el certificado de convivencia y testigos de que ella había participado en el plan de gestar a Santiago, había presenciado el parto y lo había cuidado durante el tiempo que duró la pareja. En 2010 (menos de un mes antes de la sanción del matrimonio igualitario), la jueza finalmente privilegió el derecho del niño a recibir el afecto de quien actuó como “madre de crianza” en sus primeros años y la reconoció como tal. Ahora Silvia puede verlo dos veces por semana. Paola Dauria, la abogada especializada en derecho de familia que llevó adelante el caso juntamente con Belén Mignon, agrega: “En nuestra legislación actual ninguna persona puede quedar emplazada como hija de más de dos progenitores. Esta situación se mantiene en el proyecto de Código Civil y Comercial a pesar de que introduce la voluntad procreacional –el deseo de tener un hijo, si es necesario, concretado por el uso de las técnicas de reproducción humana asistida– como determinante de la filiación. Sin embargo, gracias a todos los cambios que estamos viviendo y a partir de la generalización de las llamadas familias ensambladas, aquellas a las que hace referencia la expresión ‘los tuyos, los míos y los nuestros’, se ha instalado en las discusiones jurídicas la idea de padres/madres afines o de crianza. Ante la ley no equivale a ser madre o padre biológicos o adoptivos, pero implica un reconocimiento de derechos y deberes para las personas que, sin ser legalmente sus padres, han convivido o conviven con los chicos y han participado a la par de la madre o el padre del cuidado y del amor”. Dauria entiende que Occidente asiste a un proceso de desbiologización que enfatiza el afecto y el ejercicio del rol en los vínculos entre madres/padres e hijxs, y agrega: “Lo importante es quién desarrolla la función parental, y el Código proyectado toma eso creando la figura del parent/madre afín. Si se planteara la encrucijada de incluir legalmente a una tercera o cuarta persona en el cuadro, una posibilidad es ir por ahí, es decir, a través de la idea de ‘padres o madres afines’”.

### **¡LOS ESTAMOS ESPERANDO!**

Flavia Massenzio (Asuntos Jurídicos de la Federación LGBT) cuenta que está a la espera de que alguna de las familias o quienes se encuentran planificando una unión con esta composición se acerquen con la necesidad de darle un marco legal al trío o cuarteto. En ese caso, el recurso sería un amparo. Hasta ahora ha asesorado a “mamás lesbianas que tienen al bebé con la ayuda de un amigo, pero ante la ficción judicial el padre biológico no figura. A modo de resguardo, se hace un

acuerdo privado con firma certificada: ahí se especifica todo, visitas, participación en las decisiones educativas, viajes. Mientras esté todo bien entre los tres, ese papel no importa. Pero ante cualquier eventualidad, el padre tiene este elemento para reclamar". Flavia asegura que hasta ahora nadie se ha acercado a la Federación con el deseo de solicitar la triple filiación, "¡pero los estamos esperando! Sería inédito en la Argentina, y no me parece que sea difícil de conseguir". En la misma línea se encuentra Andrés Gil Domínguez (profesor de Derecho Constitucional UBA): "Si bien en Brasil ha habido recientemente matrimonios múltiples, aquí estamos lejos de institucionalizar alguna de las formas del poliamor. El caso de las familias como la de la beba canadiense no tiene aún un nombre teórico o jurídico. Yo lo llamaría apresuradamente 'Construcción filial conjunta'. En el momento en que estas familias empiecen a solicitar tutela del Estado, bien podrían presentarse a un juez y, amparándose en el concepto de familia que está en la Constitución y en todos los tratados internacionales de DD.HH., lo lógico sería que consiguieran las garantías que piden. Lo pienso en abstracto, luego esto queda sujeto a la ideología de los jueces. Hasta ahora ninguna familia de este tipo me ha pedido asesoramiento, pero me interesa tanto el tema que, si se acercan, lo hago gratis".